



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010609 y 010610-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las once horas cinco minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparecen los Agentes Municipales \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, además comparece \_\_\_\_\_ de veintinueve años de edad, empleado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad con documento Único de Identificación número cero cuatro uno nueve uno cinco dos siete guion dos y \_\_\_\_\_ de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador con documento Único de Identificación número cero cuatro tres cinco seis ocho cuatro cuatro guion cinco, se presentan para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento a los comparecientes que la misma se debe en vista de que el día veinticinco de julio del corriente año se le impusieron por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquelas de emplazamiento Número 010609 y 010610 por atribuírseles la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, **Realizar Actos Sexuales o de connotación sexual en Lugares Públicos**, y la cual fue cometida a las veinticuatro horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve en carretera Panamericana a cien metros de la pasarela de la comunidad el tanque, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quienes manifiestan lo siguiente: Que se someterán al procedimiento sancionatorio y que declarados los hechos tanto por los agentes del CAM como por ellos en cuanto al cometimiento de una posible contravención esperan se tengan en consideración su capacidad económica. Oído que fueron los comparecientes el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo dicho este día por los agentes del CAM, y los comparecientes es claro a criterio del Delegado Contravencional Municipal el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$57.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Amonestar Verbalmente a \_\_\_\_\_ previniéndole que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el Artículo cincuenta de la Ordenanza y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal